



Universidad
Central

Convivencia universitaria en tiempos de educación a distancia

Introducción

La Universidad Central de Chile fue creada por un grupo de personas a las que conocemos como los fundadores. Entre ellos había personas de diversas ideas religiosas, políticas y que provenían de ámbitos laborales diferentes. Esta realidad los impulsó a crear una universidad que se ha caracterizado desde su creación por un profundo respeto a la diversidad, en los distintos ámbitos en que ésta se manifiesta en el mundo.

Estas ideas, se ven reflejadas en los diversos documentos y normativas de la universidad, implicando que la comunidad universitaria, tanto académica como administrativa tiene como un deber ineludible, al ser parte de esta corporación de educación superior, el respeto pleno a las ideas, formas de ser, identidades de género, etnias y a toda diversidad humana, en tanto ésta no genere daños a la dignidad de otras u otros o a la naturaleza.

El presente documento se presenta a la comunidad universitaria, con la finalidad de entregar recomendaciones generales para la educación y comunicación a distancia, en el contexto del estado de excepción constitucional por Covid-19 y para todas las relaciones que se den a distancia en el futuro. La universidad busca prevenir situaciones que en este contexto puedan ocurrir, como el ciber-bullying, las ciber-funas, entre otras.

Se presenta en primer lugar recomendaciones generales sustentadas en los valores institucionales para una sana convivencia y comunicación a distancia y lineamientos generales que buscan orientar a la comunidad en caso que esta convivencia sea alterada; con este objeto, se finaliza con un manual sobre normativas internas institucionales.



Orientaciones para el buen trato en la docencia online

Comunicación respetuosa:

Los/las docentes y estudiantes procurarán utilizar un lenguaje verbal y/o escrito apropiado, que promueva un entorno de respeto, cordialidad, compañerismo, digno y no discriminatorio. Así también, evitar el envío de imágenes, audios u otros que puedan afectar el desarrollo de la clase y/o menoscabo a alguno de los asistentes.

Conocer el funcionamiento de la plataforma para clases online y aula virtual:

Esto en relación a los permisos y roles que docentes y estudiantes tengan en aula, para favorecer un aprendizaje participativo y cuidar el derecho de cada estudiante a participar. Se promueve la resolución de conflictos en el aula -en caso de haberlos- y la denuncia a través de canales formales en caso de incurrir en faltas.

Uso de plataformas y correo institucional:

Al momento de ingresar a las plataformas institucionales, docentes y estudiantes utilizarán única y exclusivamente el usuario que ha sido asignado por la universidad y su contraseña propia. A su vez, los link proporcionados por la Institución y/o docentes son de uso personal y no deben ser entregados a terceros.

Hacer pausas durante la clase:

Prestar atención continua a una pantalla, que no siempre tendrá características ideales para el

aprendizaje, requiere más esfuerzo que asistir a una clase presencial. Cuidar el ritmo y pausas de la clase, ayudan con la motivación y concentración. Se ha establecido que las sesiones sincrónicas tengan una duración máxima de 60 minutos continuos, con un receso mínimo de 20 minutos entre sesiones.

Puntualidad y asistencia:

Los/las docentes y estudiantes respetarán el horario de inicio y término de la clase. Por otra parte, la/el docente deberá promover la participación de las y los estudiantes y éstos respetar los tiempos y turnos de respuesta, así como también las ideas que cada una/o exponga.

Grabar las clases:

Se ha establecido también que cada clase o sesión sea grabada y puesta a disposición de los y las estudiantes para su revisión posterior o para aquellos/as que por alguna razón no pudieron conectarse. La asistencia a clases es necesaria, y esta opción se plantea como un facilitador para quienes no tienen esa posibilidad.

El material proporcionado por los/las docentes (presentaciones, clases, guías u otro) es de uso exclusivo por los/las estudiantes, y sólo podrá ser compartido con la autorización del/la docente, velando así por el respeto de su propiedad intelectual.





Mantener espacios de socialización y participación:

Es necesario hoy más que nunca, realizar actividades no obligatoriamente académicas, que permitan la distensión y vínculo entre la comunidad universitaria, particularmente para estudiantes que recién se integra a la universidad;

- Hacer un ejercicio de respiración en conjunto, conversar sobre cómo nos sentimos, compartir experiencias, entre otras.
- Promover la participación sin forzarla, ya que esto último resulta amenazante y desmotivadora.
- Por ejemplo, acordar instancias de reunión una vez al mes para conversar entre docentes y estudiantes, ya sea para retroalimentación, compartir dudas, emociones o experiencias. Sentirse acompañadas/os.

Prevenir la sobrecarga académica:

Mantener comunicación con otras/os docentes del nivel, evitando la multiplicidad de entregas/ evaluaciones en los mismos plazos.

Promover instancias de aprendizaje colaborativas:

Instancias que permitan participar activamente durante las videoclases, conocer a sus pares y aprender en esa interacción. Para ello, es relevante que el o la docente muestre una actitud de apertura hacia las distintas opiniones o consultas que puedan surgir, fomentando el aprendizaje entre compañeros y compañeras e incorporando el equivocarse como parte esencial para lograrlo, sin realizar juicios o hacer sentir poco capaces a las y los estudiantes al participar.

Dar tiempo fuera de clases y manifestar interés en las y los estudiantes:

Es muy significativo para quien experimenta un conflicto encontrar un espacio de escucha/atención activa, particularmente en alguien a quien se valida. Es una primera contención eficaz, que en muchas ocasiones define la disposición para recibir ayuda. Cuando enfrentamos una situación compleja, cuesta visualizar alternativas, y una conversación puede ser muy poderosa para lograr ver salidas e identificar los apoyos con que contamos en el entorno más cercano.

- Muchas/os estudiantes extrañan las instancias para compartir con docentes, fuera del aula (el quedarse después de la clase a hacer una pregunta directamente)

Conversar con las y los estudiantes:

Es la fuente más fiable y directa de información respecto a los objetivos del aprendizaje que están logrando y aquellos que no. Consultar las estrategias que identifican que les han dado mejor resultado respecto al aprendizaje a distancia, para así reforzarlas.

Reservar un espacio al inicio de cada semestre para informar a los y las estudiantes:

Entregar información sobre la modalidad del curso, acordar directrices de trabajo e informar, los apoyos más relevantes disponibles en la universidad, en tanto docentes son el canal más directo de comunicación. Para ello es vital estar informado/a sobre las redes de apoyo disponibles, para orientar eficazmente.

Valorar la pluralidad en el aula a distancia:

Es importante actuar de forma tolerante frente a la diversidad de opiniones que se expresen en ella, como ejercicio de la libertad de expresión. La Universidad es un lugar de encuentro de diversas opiniones.

Usar las vías que la universidad da para la resolución de conflictos:

Estas vías se encuentran reguladas en reglamentos y códigos. Las ciberfunas o ingreso a clases a distancia con el fin de realizar acusaciones de diversa índole son contrarias a nuestros reglamentos e incluso pueden constituir un delito (injurias o calumnias), porque esas acusaciones deben canalizarse por vías institucionales con la denuncia, debido proceso y protección de todas las partes.

Resumen de normativas aplicables a la educación y comunicación a distancia

La educación y comunicación a distancia que se presentan en la actualidad por la situación del país, llevan a la Universidad a enfrentar desafíos en el cumplimiento y respeto, buscando resguardar el derecho constitucional de sus estudiantes a acceder a la educación también protegida por la Ley General de Educación, que regula nuestro accionar como Universidad.



En virtud de las potestades que la ley le otorga a la Universidad, ésta tiene diversos reglamentos que también se aplican a la educación a distancia, entre las que destacamos 3 reglamentos internos para resguardar la adecuada convivencia al interior de la comunidad universitaria, la integridad de sus miembros y el normal desarrollo de las actividades académicas, sin perjuicio de la obligación de denunciar hechos constitutivos de delito del artículo 175 del Código Procesal Penal, a saber:

I Código de Ética y su Reglamento:

A) A quiénes se aplica:

A toda la comunidad universitaria.

B) Qué regula:

El respeto de los principios éticos, valores y conductas esperadas por parte de toda la comunidad universitaria. No tiene un catálogo específico de faltas.

C) Ante quién se denuncia:

Las denuncias se interponen ante el Secretario del Comité de Ética, cargo que actualmente ostenta el Contralor de la Universidad, Sr. Jacobo Gatica Pinilla, cuyo correo es jgaticap@ucentral.cl

D) Plazo para denunciar:

No hay límite de tiempo para denunciar.

E) Quién puede denunciar:

Cualquier miembro de la comunidad universitaria. En el caso que la conducta ocurra entre estudiantes prevalecerá el Reglamento de Convivencia o el Protocolo de Género y Actuación ante todo tipo de Agresión y/o Discriminación.

F) Qué hechos pueden dar lugar a un procedimiento ético:

El comportamiento entre personas, sobre el uso de bienes, sobre honestidad académica, comerciales, etc.

G) Sanciones:

El incumplimiento de las disposiciones incluidas en este Código originará la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad para el caso de los funcionarios y las demás que contemplen los contratos en el caso de los prestadores, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que correspondan.

H) Quién resuelve:

Comité de Ética.

II Reglamento de Convivencia:

A) A quiénes se aplica:

A estudiantes regulares de la Universidad y excepcionalmente a egresados que se encuentran en proceso de titulación y aquellas/os estudiantes que estén con suspensión de estudios.

B) Qué regula:

Derechos y deberes disciplinarios de las/los estudiantes, poniendo énfasis en el deber de respetar a los integrantes de la comunidad universitaria, en cualquier vía que se interactúe. Resguarda el debido proceso, establece quienes oficiarán como tribunal, y la posibilidad de recurrir a un tribunal disciplinario superior.

Tratándose de hechos que den lugar al Protocolo de Género y Actuación ante todo tipo de Agresión y/o Discriminación, este último cuerpo normativo prevalecerá.

C) Ante quién se denuncia:

Dependiendo del tipo de falta, se denuncia al Director de Carrera o Programa, o al Secretario General de la Universidad. No se aceptarán denuncias anónimas.

D) Plazo para denunciar:

En el caso de las faltas menos graves el plazo es de 30 días para denunciar; mientras que en el caso de las faltas graves y gravísimas el plazo es de 60 días.


E) Quién puede denunciar:

En el caso de las faltas menos graves toda/o aquel que tome conocimiento de un hecho; mientras que en el caso de las faltas graves y gravísimas existen personas obligadas, como es el caso de autoridades de la Universidad, el directamente ofendido o su apoderada/o.

F) Qué hechos pueden dar lugar a un procedimiento disciplinario:

Tratándose de las faltas graves y gravísimas, existe un listado de hechos que pueden dar lugar a un procedimiento disciplinario. Se consideran, entre otros, faltas gravísimas: los actos de violencia física o verbal contra cualquiera de los miembros de la comunidad universitaria que causen lesiones, menoscabo o daño a su dignidad, ya sea directamente o a través de redes sociales u otros medios físicos o electrónicos de comunicación; copiar, plagiar o permitir que otros copien; suplantar a compañeros en





actividades de evaluación. Se consideran faltas graves, entre otros, presentar documentos falsificados o realizar conductas fraudulentas en pruebas. En el caso de las faltas menos graves se consideran hechos constitutivos de faltas todo aquello que no esté expresamente regulado como falta grave o gravísima.

G) Sanciones:

Existen sanciones que se aplican de acuerdo al nivel de gravedad de la conducta, que pueden ir desde la amonestación a la expulsión y otras accesorias como la pérdida de becas internas.

III Protocolo de Género y Actuación ante todo tipo de Agresión y/o Discriminación:


A) A quiénes se aplica:

Por regla general, aplica a toda la comunidad universitaria, en tanto mantengan un vínculo con la universidad. Los requisitos que debe cumplir cada estamento para denunciar están detallados en el Protocolo.

B) Qué regula:

Una adecuada y sana convivencia entre sus miembros, garantizando un ambiente libre de violencia de género, agresiones sexuales y discriminación.

Esto se realiza a través de la investigación de los hechos de los cuales se tome conocimiento, independiente del espacio en que ocurran, adoptando medidas de protección y/o reparación, así como las respectivas responsabilidades disciplinarias y/o académicas.



Lo anterior, sin perjuicio del procedimiento y sanciones establecidas para funcionarios del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

C) Ante quién se denuncia:

Se denuncia a la Unidad de Género en el formulario disponible en

www.ucentral.cl/agenda_genero/denuncias.html

Asimismo, se puede solicitar orientación al correo generoydiversidad@ucentral.cl

D) Plazo para denunciar:

El plazo de prescripción es de 3 años.

E) Quién puede denunciar:

Cualquier miembro de la comunidad universitaria.

F) Qué hechos pueden dar lugar a un procedimiento disciplinario:

Existe una categorización de conductas que sanciona el Protocolo, como discriminación sin justificación razonable, violencia física, violencia psicológica, violencia virtual, violencia sexual, acoso sexual, entre otras; que tengan relación con aspectos de género.

G) Sanciones:

Se debe distinguir entre sanciones a los/as estudiantes (desde disculpas públicas a la expulsión) y funcionarios/as (aquellas establecidas en el Código del Trabajo).

Adicionalmente, la Universidad cuenta con un manual de proposición de buenas prácticas, para una docencia no sexista:

Manual docente para una práctica no sexista

Entrega orientaciones para práctica docente, respecto a integrar la perspectiva de género en el aula. Sin embargo, es posible considerarlo un documento para trabajar también con los y las estudiantes.

Las recomendaciones que se entregan en este manual, buscan generar un marco conceptual y práctico que lleve a las y los docentes, y de paso a sus estudiantes, a vivir en un ambiente de respeto pleno a las diversas formas de vivir la sexualidad y de generar identidades de género sin caer en los estereotipos que generan faltas de respeto a la dignidad de las personas, valor fundamental de los Derechos Humanos.

Ver documento



Documentos de Referencia

1. Reglamento del Código de Ética, Universidad Central de Chile - Resolución N° 2401, de fecha 20 de mayo de 2015.

Ver documento

2. Protocolo de Género y actuación ante todo tipo de agresión y/o discriminación, Universidad Central de Chile - Resolución N°1129 de fecha 11 de marzo de 2019.

Ver documento

3. Reglamento de Convivencia y Vida Estudiantil, Universidad Central de Chile - Resolución N°1156 de fecha 31 de enero de 2020.

Ver documento





Universidad
Central

Convivencia universitaria
en tiempos de
educación a distancia